



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX

CONVOCATORIA NÚMERO 98 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DISEÑE Y DESARROLLE CONTENIDOS Y MATERIALES DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DIGITALES E INNOVADORES, PARA PROMOVER CAPACIDADES FINANCIERAS Y EMPRESARIALES EN EL SEGMENTO DE MICROS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS.

**Bogotá, D.C.
Febrero 27 de 2020**



1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	5
1.2	Valores Institucionales de Bancóldex.....	5
1.3	Antecedentes y justificación	5
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2.1	Objetivos específicos.....	8
2.2	Alcance	9
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	12
3.1	Régimen jurídico aplicable	12
3.2	Cambio de regulación.....	12
3.3	Documentos y Prelación	12
3.4	Veracidad de la información suministrada	12
3.5	Confidencialidad de la información	12
3.6	Propiedad de la información	13
3.7	Propiedad Intelectual.....	13
3.8	Cláusula de Reserva.....	13
3.9	Garantía de seriedad de la Oferta.....	14
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	14
4.1	Estudios para participar en la Convocatoria	14
4.2	Impuestos y deducciones.....	14
4.3	Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	15
4.4	Requisitos para participar en la invitación.....	15
4.5	Cronograma de la invitación	16
4.6	Formulación de inquietudes	17
4.7	Respuesta de inquietudes	17
4.8	Cierre y entrega de la Propuesta.....	17
4.9	Adendas.....	18
5	EVALUACIÓN	18
5.1	Criterios y proceso de evaluación	18



5.2	Capacidad Financiera	19
5.3	Capacidad jurídica	20
5.4	Capacidad administrativa.....	20
5.5	Metodología	21
5.6	Experiencia del Equipo de Trabajo.....	21
5.7	Experiencia del proponente	23
5.8	Oferta económica.....	24
5.9	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	26
5.10	Criterios de desempate	26
5.11	Rechazo de Propuestas	27
5.12	Declaratoria de desierta.....	27
6	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	27
6.1	Presentación de la Propuesta	27
6.2	Carta de presentación de la propuesta.....	28
6.3	Periodo de validez de la propuesta.....	28
6.4	Documentación de la Propuesta	29
7	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	30
7.1	Entregables.....	30
7.2	Forma de pago	31
7.3	Suscripción del contrato.....	31
7.4	Legalización del Contrato	31
7.5	Obligaciones de Banca de las Oportunidades	32
7.6	Obligaciones del Contratista	32
7.7	Duración del Contrato.....	33
7.8	Seguimiento y control del contrato	33
7.9	Garantía del contrato	33
7.10	Subcontratos	34
7.11	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	34



7.12 Indemnidad 35



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante PIBO) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este decreto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. El Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral cuarto, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de PIBO podrán destinarse a la promoción de programas de educación financiera a la oferta y a la demanda.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Anexo No. 2.

1.3 Antecedentes y justificación

Antecedentes

La educación económica y financiera es relevante por los beneficios sociales y económicos de mediano y largo plazo para la sociedad. Los consumidores más educados, mejor informados y empoderados, toman decisiones financieras más acertadas a lo largo de su vida.

Conforme a lo anterior, Banca de las Oportunidades ha ejecutado acciones estratégicas que han contribuido a promover buenas prácticas para fortalecer y generar procesos de educación financiera para la población colombiana, trayendo y adaptando al contexto nacional distintos modelos de formación probados en otros países bajo diferentes modalidades.

Con este propósito, Banca de las Oportunidades contrató a Microfinance Opportunities para que diseñara un programa de educación financiera presencial para población de menores ingresos en Colombia, basada en su metodología lúdica “aprender haciendo” y para que adaptara los contenidos sobre presupuesto, ahorro, manejo de deudas, microseguros, negociaciones y servicios financieros, al contexto colombiano.

Con base en esta metodología, Banca de las Oportunidades ha enfocado acciones de educación financiera en cuatro frentes: i) transferencia de metodologías a líderes capacitadores nacionales, regionales y locales; (ii) capacitación presencial a la población de menores ingresos del país; (iii)



educación financiera virtual para jóvenes, y (iv) estrategias de sensibilización a través de canales masivos y alternativos de comunicación.

Desde 2014, Banca de las Oportunidades viene participando activamente en la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera, contribuyendo en la definición de los principales planteamientos de la Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera. Además, Banca de las Oportunidades lidera, en el marco de dicha Estrategia, las Subcomisiones para poblaciones vulnerable y microempresaria, en donde ha venido trabajando con un grupo de entidades públicas para generar de forma articulada acciones dirigidas a cumplir con la meta que estableció el Gobierno Nacional en materia de educación financiera.

En este contexto, Banca de las Oportunidades lanzó el programa *Mis Finanzas Lab*, como marco para ejecutar acciones de educación financiera. El programa busca desarrollar contenidos y materiales de educación económica y financiera de alto impacto para la población MiPymes de Colombia, digitales e innovadores, los cuales serán piloteados y evaluados para determinar su pertinencia e impacto.

Justificación

La Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera (ENEEF) estableció la necesidad de articular a las entidades públicas y privadas, así como de adaptar y desarrollar lineamientos, materiales, contenidos y metodologías, para tener una oferta de educación económica y financiera de calidad y pertinente, ajustada al contexto, características y necesidades de distintos segmentos de la población colombiana.

En el marco de la Comisión Intersectorial de Educación Económica y Financiera, se designó a Banca de las Oportunidades como la entidad encargada de liderar la estrategia de educación financiera para la población MiPymes y vulnerable, con el fin de abrir espacios y plataformas de articulación que permitan compartir buenas prácticas y experiencias en la materia. Banca de las Oportunidades, como parte de un ejercicio inicial de diagnóstico, identificó que las entidades públicas que hacen educación financiera para estas poblaciones utilizan principalmente metodologías y materiales de forma presencial, sin una medición de impacto.

Lo anterior nos traza el reto de explorar y producir herramientas de educación económica y financiera -EEF- innovadoras que nos permitan tener lineamientos claros para el sector público y privado, así como documentar las buenas prácticas que permitan consolidar una comunidad de aprendizaje de la que hagan parte las distintas entidades que implementan programas de educación financiera para MiPymes.

Además, la ENEEF destacó también la necesidad de contar con programas basados en herramientas interactivas y digitales. Paralelamente, la Estrategia de Inclusión Financiera Digital, presentada por el Gobierno en septiembre de 2018, incluyó igualmente la educación económica y financiera con enfoque digital como uno de sus pilares.



La concepción del enfoque digital parte del supuesto de costo-eficiencia de este canal y su creciente penetración en la población. De acuerdo con la Segunda Toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera¹, cerca del 95 por ciento de los microempresarios y el 88 por ciento de los adultos tienen un teléfono celular. En los dos casos, el 74 por ciento tiene un celular inteligente. En cuanto a la relación costo-eficiencia de los programas digitales e interactivos, la experiencia en diferentes acciones emprendidas por Banca de las Oportunidades señala que, contar con programas de educación económica y financiera con enfoque digital, permite estandarizar y garantizar la calidad y pertinencia de los contenidos, así como ajustar las metodologías a los distintos ritmos de aprendizaje de cada participante².

Adicionalmente, las buenas prácticas y experiencias internacionales señalan entre los principios básicos para tener programas de EEF más efectivos, la interactividad e innovación de los canales de entrega, así como lo siguiente³:

- La incorporación de la teoría del comportamiento
- El enfoque según la población objetivo
- La educación entre pares, que se refiere a la interacción permanente entre los participantes que comparten características similares
- La integración de los programas de educación con inclusión financiera

Además de estos principios generales, las buenas prácticas en la materia definen que los programas deben ser lúdicos; utilizar un lenguaje claro y sencillo; promover acciones en la práctica; ser concebidos como un proceso que incorpore acompañamiento y recordatorios de distinta índole; usar narrativas a través de diferentes recursos tales como videos, películas o miniseries y desarrollarse para los momentos enseñables de cada persona⁴. En este sentido, es fundamental llegar en el momento preciso, a la audiencia correcta, con canales y materiales adecuados.

Finalmente, a nivel mundial existe un consenso cada vez mayor entre los responsables de la formulación de políticas, sobre la importancia de la innovación pública al servicio de las personas, el cual se ha empezado a desarrollar en Colombia⁵. En este caso, para lograr salir de las acciones tradicionales en educación financiera y pasar a estrategias innovadoras, se requiere promover y dinamizar nuevos espacios. Estos espacios se accionan a través de los “laboratorios de innovación”,

1 Realizado por Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia en 2018.

2 Lecciones aprendidas del proyecto Educación Financiera y Formalización de negocios en el Amazonas en el marco de la alianza entre CAF, CAIXA Brasil y Banca de las Oportunidades, 2018.

³ Encuestas de Medición de Capacidades Financieras: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú. Banco Mundial y Banco de la Republica, 2013. En Colombia esta encuesta se hizo a 1.261 personas a nivel nacional.

⁴ Encuesta de Medición de Capacidades Financieras: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú. Banco Mundial y Banco de la Republica, 2013. En Colombia esta encuesta se hizo a 1.261 personas a nivel nacional.

⁵ El Gobierno Nacional lanzó recientemente MiLAB, conformado por La Presidencia de la República, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), a través de iNNpulsa Colombia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones (MinTIC), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Función Pública, Colciencias y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con el propósito de generar soluciones oportunas a los retos de la administración pública e implementar una conciencia de cambio e innovación en el sector que mejore la relación entre el Estado y la ciudadanía. <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-82048.html>.



que representan un nuevo método para crear soluciones, estimular un ambiente de colaboración, ofrecer un espacio que respeta la creatividad y empoderar a los actores que hacen parte de este⁶.

De otra parte, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y en el documento CONPES de formalización empresarial No.3956⁷, se resaltó el rol de Banca de las Oportunidades como entidad líder en Educación Económica y Financiera. En las bases del PND se define que Banca de las Oportunidades deberá trabajar en formar y asesorar a microempresarios en aspectos financieros relacionados con su modelo de negocio para la toma de decisiones, mientras que en el documento CONPES de formalización empresarial se establece que Banca de las Oportunidades deberá realizar y apoyar la elaboración de programas de educación financiera para las micro, pequeña y medianas empresas, en particular, en cuanto a acceso a recursos financieros y alternativas de financiación.

Por lo anterior, Banca de las Oportunidades reconoce la importancia, en el marco de “Mis Finanzas Lab”, de desarrollar herramientas de educación económica y financiera dirigido a MiPymes que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades financieras y empresariales en este segmento.

Se informa a los interesados que Banca de las Oportunidades suscribió un convenio de cooperación con Bancóldex y la Cámara de Comercio de Bogotá, para que estas entidades como aliados habiliten una sección en su campus virtual y plataforma virtual, respectivamente, para “Mis Finanzas Lab”, espacio en el que se incluirán contenidos ya existentes de Bancóldex y la Cámara de Comercio de Bogotá, así como los nuevos materiales que contratará Banca de las Oportunidades a través de la presente convocatoria. Con esto se pretende realizar una prueba piloto que permita testar las herramientas de educación financiera y realizar una evaluación de impacto que podrá ser insumo para ajustar los nuevos materiales o sugerir a LA CÁMARA y/o a BANCÓLDEX, los ajustes en su campus virtual o en su plataforma respecto a su usabilidad, navegabilidad, contenidos, así como de las herramientas de acompañamiento.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar a una persona jurídica, para que diseñe y desarrolle contenidos y materiales de educación económica y financiera digitales, fundamentados en la economía del comportamiento, para promover capacidades financieras y empresariales en el segmento de micros y pequeños empresarios.

2.1 Objetivos específicos

- Desarrollar contenidos y materiales que le permitan a los micro y pequeños empresarios aprender sobre finanzas básicas, productos y servicios financieros con sus riesgos y oportunidades.

⁶ Los laboratorios de innovación desde una perspectiva de Gobierno Abierto, Universidad de Costa Rica – ProInnova, 2017

⁷ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3956.pdf>



- Incorporar teorías del aprendizaje que promuevan la puesta en práctica de los conocimientos aprendidos a través de los materiales desarrollados.
- Incorporar un enfoque de economía del comportamiento que facilite la adquisición de hábitos o comportamientos financieros saludables.

2.2 Alcance

Instrucciones generales

Para la formulación de la propuesta técnica el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los materiales que se desarrollen deberán estar disponibles en las plataformas virtuales de la Cámara de Comercio de Bogotá y Bancóldex, por lo cual, el proponente deberá garantizar la compatibilidad de sus productos con plataformas LMS (Learning Management Systems). En el caso de la Cámara de Comercio de Bogotá se utiliza la plataforma Kme 360 mientras que Bancóldex utiliza Moodle.
- El proponente deberá incluir en su propuesta los temas que dan respuesta a los objetivos descritos en esta convocatoria. No obstante, la definición final será acordada en las reuniones de inicio del proyecto con el equipo de Banca de las Oportunidades.
- El proponente que resulte seleccionado en el marco de esta convocatoria se obliga a desarrollar nuevos materiales que no podrán ser adaptaciones, transformaciones o arreglos de los materiales, contenidos u obras alojadas en las plataformas de la Cámara de Comercio de Bogotá y de Bancóldex.
- Los materiales deben desarrollarse con diseño “responsive”, es decir, que su forma de visualización se adapte automáticamente al tipo de dispositivo desde el cual se esté visualizando o reproduciendo el contenido.
- De acuerdo con los contenidos y los materiales, se deberán incluir principios tales como:
 1. Estar diseñados con enfoque en la población objetivo.
 2. Utilizar simulaciones que permitan practicar lo aprendido (aprender haciendo).
 3. Incluir opciones por defecto que favorezcan los buenos hábitos financieros.
 4. Utilizar atajos mentales (enfoque heurístico) para promover la toma de decisiones y convertir el aprendizaje en hábito.
 5. Incorporar un lenguaje claro, sencillo y acorde con la población objetivo
 6. Ser entretenidos, lúdicos.
 7. Utilizar otros postulados de la economía del comportamiento.



Descripción de materiales a desarrollar

Los materiales a desarrollar como mínimo deben ser los siguientes:

MATERIAL	CARACTERÍSTICAS
Infografía	<p>Número total de infografías: Mínimo 8</p> <p>Generación de contenido, diseño gráfico y producción de la infografía.</p> <p>La infografía deberá entregarse en maquetación html, JPG, PNG y PDF.</p>
Microcápsulas de e-learning	<p>Número total de Microcápsulas: Mínimo 15</p> <p>Duración de cada microcápsula: máximo de 2 minutos.</p> <p>Videos animados en 2D con musicalización y locución.</p> <p>Las microcápsulas deberán entregarse en formatos que permitan su difusión por medio del campus virtual (paquete scorm), redes sociales, web (HTML5) y teléfonos inteligentes.</p>
Miniserie	<p>Número total de capítulos para la Miniserie: Mínimo 8</p> <p>Duración de cada capítulo: máximo 5 minutos.</p> <p>La miniserie debe tener la participación de “influenciadores”, actores, o personajes reconocidos por la población objetivo, que deberán ser localizados y contratados por el contratista, quien cubrirá todos los gastos asociados a su participación.</p> <p>La miniserie deberá entregarse en un formato que permita reproducirse de manera individual (por capítulo) o como la serie completa en formato de película.</p> <p>Los videos de cada episodio deberán entregarse en formatos que permitan su difusión por medio del campus virtual, redes sociales, web y teléfonos inteligentes.</p>
Videos / podcasts	<p>Número total de Podcast: Mínimo 24</p> <p>Duración de cada Podcast (capítulo): máximo 3 minutos.</p> <p>Los videos/podcast deben involucrar testimonios con experiencias y lecciones de empresarios, con los cuales los micro y pequeños empresarios se identifiquen.</p> <p>Deben ser en formato de audio y video, en formatos que permitan su difusión por medio del campus virtual, redes sociales, web y teléfonos inteligentes.</p>
Juego simulador	<p>El Juego debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir elementos de gamificación • Permitir al micro y pequeño empresario hacer una simulación de una toma de decisiones financieras por ejemplo alternativas de productos de crédito, y que tenga la posibilidad de que el empresario ponga en práctica los contenidos y consejos trabajados en el curso virtual junto con las demás herramientas multimedia.



	<ul style="list-style-type: none">• Debe programarse en HTML5, pudiendo incluir elementos en Javascript, PHP u otro lenguaje de programación, velando porque se garantice su usabilidad multidispositivo y multiplataforma.• Debe contar con por lo menos tres niveles diferentes, en grado ascendente de interactividad y complejidad.• La interactividad debe ser media o alta, entendida como la capacidad del producto de responder a las acciones y decisiones del usuario, así como de la información que aporte.• La complejidad debe ser media o alta, entendida como el conjunto de variables de un entorno real que debe incluir el producto y con las cuales podrá interactuar el usuario.
<p>Consideraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• En todo caso la duración de los materiales podrá ser ajustada en el desarrollo de las temáticas, con la debida aprobación de Banca de las Oportunidades.• Es importante tener en cuenta que el material debe estar dirigido a micro y pequeños empresarios de cualquier sector de la economía.• Todos los contenidos y materiales que se generen deberán ser entregados a Banca de las Oportunidades en sus respectivos formatos de publicación, así como en formatos editables para que sean integrados a las respectivas plataformas o campus virtuales.• El Contratista que resulte seleccionado debe garantizar que los materiales no atentan contra derechos de propiedad intelectual de terceros o cualquier otro derecho entre los cuales resaltamos derechos de autor, de transmisión pública, de copiado y de reproducción entre otros, y que cumplen con la normatividad y la regulación aplicable. El Contratista que resulte seleccionado libera a BANCÓLDEX, de cualquier reclamo que, con motivo de la producción, divulgación, transmisión, reproducción de los materiales, pueda recibir y se compromete a reintegrar e indemnizar a BANCÓLDEX por cualquier costo o gasto en que tenga que incurrir para la defensa de sus intereses.• El contratista que resulte seleccionado debe asegurarle a BANCÓLDEX que cuenta con las autorizaciones exigidas por la Ley 1581 de 2012, para el efecto, el contratista que resulte seleccionado deberá obtener la autorización para EL USO DE TESTIMONIOS, ENTREVISTAS, FOTOGRAFÍAS y OTROS DATOS PERSONALES (Anexo No. 9)• Banca de las Oportunidades aprobará los contenidos y materiales diseñados y desarrollados por el contratista, para lo cual podrá apoyarse en los conceptos que emita Bancóldex.• Para la evaluación de la propuesta, el proponente deberá adjuntar los links en donde se encuentran algunos de los desarrollos virtuales que han elaborado previamente para otros proyectos.• Los materiales que se desarrollen en el marco de este proyecto deben incluir el logo de Banca de las Oportunidades de acuerdo con las instrucciones que se impartan al respecto.	



3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3 Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella



a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de la parte que sea propietaria de dicha información, sea el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o de la Cámara de Comercio de Bogotá.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

3.7 Propiedad Intelectual

El proponente seleccionado renuncia y cede a favor del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho patrimonial o de explotación sobre los materiales que resulten del objeto de la presente convocatoria, de manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de propiedad industrial, con alcance mundial. Esta cesión se entenderá otorgada por el proponente seleccionado con la suscripción del correspondiente contrato, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales serán titulares sus autores. Para el efecto, el contratista adjudicatario de la presente convocatoria deberá tramitar la suscripción de las cesiones de los derechos económicos con los autores de los materiales / obras que se desarrollarán como consecuencia de la ejecución del objeto de que trata la presente convocatoria.

Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado estará obligado a registrar los materiales/obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Se aclara, así mismo, que la propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y demás derechos de propiedad intelectual de los contenidos, materiales u obras que comparta la Cámara de Comercio de Bogotá y Bancóldex para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, son de propiedad exclusiva estos, situación que declara conocer el contratista adjudicatario cuando suscriba el correspondiente contrato.

3.8 Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.



3.9 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4 Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia,
- 2) El proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- 3) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- 4) El Proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 de los presentes términos.
- 5) Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.2.
- 6) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.
- 7) Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y



en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.5 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Banca de las Oportunidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.



EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	27 de febrero de 2020
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Entre el 6 y el 12 de marzo de 2020
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Banca de las Oportunidades.	Hasta el 20 de marzo de 2020
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	2 de abril de 2020
Adjudicación de la convocatoria	Hasta el 21 de mayo de 2020

*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada a través de la página web de Banca de las Oportunidades.

4.6 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co con copia al correo ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co

4.7 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.8 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de cierre y entrega de la propuesta* de acuerdo con el cronograma de esta convocatoria, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigida a **Freddy H. Castro Badillo, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades lo considere conveniente. Llegado el caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancadelasoportunidades.gov.co antes de la fecha de cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.



4.9 Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de la Banca de las Oportunidades, www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5 EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple/No Cumple
Criterios Técnicos	85
Metodología	50
Equipo de trabajo	20
Experiencia del proponente	15
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y con los criterios habilitantes, se invitará a los proponentes que hayan cumplido con estos requisitos a realizar una presentación de máximo 30 minutos en donde, el director del proyecto propuesto explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Se aclara que esta presentación no otorgará puntaje, se adelanta exclusivamente como una sesión de entendimiento de las propuestas.

Una vez realizada la presentación, las propuestas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma, sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del del puntaje, es decir, 68 puntos.



Posteriormente, las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8. En cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres, inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. PIBO adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada al proponente seleccionado.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

En caso de que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de esta.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2 Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros



de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.3 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7 del acápite 4.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.4 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.



5.5 Metodología

El proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta convocatoria y logrará el cumplimiento de los objetivos señalados. Deberá presentar el cronograma con los tiempos y actividades propuestas. El plazo para el desarrollo de la propuesta no debe superar los siete (7) meses.

Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
Descripción y cronograma de las actividades que se van a implementar para la creación de contenidos y materiales.	10
Pertinencia de los temas propuestos para el desarrollo de los materiales según los objetivos específicos descritos en esta convocatoria.	10
Descripción de cómo se incorporan los principios de la economía del comportamiento como una estrategia aplicada al proyecto y a cada uno de los materiales.	10
Propuesta y justificación del personaje, actor, influenciador o empresario, según sea el caso de los materiales.	10
Trabajos anteriores, para lo cual el proponente deberá adjuntar los links en donde se encuentran algunos de los desarrollos virtuales que han elaborado para otros proyectos.	10
Total puntaje para evaluar la metodología	50

5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El Equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por un (1) director de proyecto, dos (2) profesionales expertos en distintas temáticas y tres (3) profesionales para el equipo de elaboración de contenidos, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Equipo	Perfil
Director del proyecto (1)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Ciencias Sociales o áreas afines.



	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de al menos cinco (5) años en el diseño y ejecución de proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria. • El lugar de residencia del director del Proyecto debe ser la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.
Profesionales expertos (2)	<p><i>Experto en economía del comportamiento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Ciencia Política, Ciencias Sociales o en áreas afines. • Experiencia mínima de dos (2) años en la participación de proyectos con énfasis en economía del comportamiento y su aplicación en aspectos financieros. <p><i>Experto en temas financieros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Ciencia Política, Ciencias Sociales, o en áreas afines. • Experiencia mínima de tres (3) años en manejo o diseño de productos y servicios financieros.
Profesionales de elaboración de contenidos (3)	<p><i>Diseñador instruccional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en pedagogía o áreas afines. • Experiencia en mínimo tres (3) proyectos de adecuación de contenidos para formación virtual. <p><i>Diseñador gráfico:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en diseño gráfico, producción audiovisual o áreas afines. • Experiencia en mínimo tres (3) proyectos de creación de contenidos multimedia en temas de educación. <p><i>Programador:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en ingeniería de sistemas o áreas afines • Experiencia en mínimo en tres (3) proyectos de elaboración de juegos y/o aplicaciones para educación en front y back end.

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.



El Proponente deberá indicar para cada miembro del Equipo de Trabajo:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado. (verificable)
- (ii) Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días, o números de proyectos según aplique. Para los cargos de Profesionales de Elaboración de Contenidos deberá indicarse en la propuesta los proyectos en los cuales han participado.
- (iii) Rol que desempeñará en el proyecto.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, según lo dispuesto en el Anexo No. 5. Así mismo se deberán anexar los soportes que respalden la información de las hojas de vida.

El proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

El 100% de este criterio se evaluará de acuerdo con la experiencia en tiempo y el número de proyectos según sea el caso. Así las cosas, obtendrá el mayor puntaje en este aspecto, el proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia y el mayor número de proyectos exigidos a los integrantes del equipo de trabajo. Los demás proponentes puntuarán de forma proporcional al mayor puntaje obtenido

5.7 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años ejecutando proyectos de diseño de materiales educativos virtuales. Asimismo, durante el tiempo de experiencia que se acredite, deberá presentar como mínimo dos (2) proyectos en el diseño de materiales de educación financiera, implementados directamente o a través de terceros.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones (de proyectos diferentes) emitidas por clientes con los cuales haya ejecutado los proyectos de diseño de educación financiera, así como las certificaciones que le permitan demostrar que cuenta con el



mínimo de experiencia de tres (3) años ejecutando proyectos de diseño de materiales educativos virtuales.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto para verificación

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se otorgará la mayor calificación asignada a este criterio a los proponentes que demuestren el mayor tiempo de experiencia, por encima del mínimo requerido, ejecutando proyectos de diseño de materiales educativos virtuales. Los demás proponentes puntuarán de forma proporcional de acuerdo con su experiencia acreditada.

Notas:

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato

5.8 Oferta económica

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00) IVA Incluido**. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 8.



En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y PIBO.

PIBO no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. Banca de las Oportunidades revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9 de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato , por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.9 Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.10 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- La propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el componente metodológico.
- Se tendrán en cuenta las propuestas que en su oferta incluyan servicios adicionales que no estén enunciados en estos Términos de Referencia, y el impacto que los mismos tengan con el objetivo perseguido con esta convocatoria.
- La propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el componente de equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al



plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

5.11 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.12 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares: uno en medio físico y el otro en medio magnético en formato PDF almacenadas en medio magnético no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R.

El Anexo No. 8 “Formato Propuesta Económica”, deberán entregarse en el ejemplar de medio magnético en formato de hoja de cálculo igual al original de los formatos.



Dentro del plazo fijado, la propuesta se deberá presentar debidamente foliada incluyendo la tabla de contenido con su respectivo número de página. Así mismo, deberá presentarse en dos sobres sellados: la propuesta técnica y la propuesta económica. Estos tendrán que estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica.

En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de ésta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.



6.4 Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto. En caso de que se trate de una unión temporal o consorcio, para la suscripción de esta carta, se deben incluir los nombres y firmas de los demás representantes legales de las entidades que conforman dicha unión temporal o consorcio.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 3. Confidencialidad y tratamiento de datos personales
- Anexo No. 4. “Matriz Capacidad Financiera”
- Anexo No. 5. Composición del equipo de trabajo - asignación de actividades, experiencia del director y hojas de vida.
- Anexo No. 6. Experiencia de la firma proponente
- Documentos para acreditar la experiencia del proponente y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Anexo No. 7. Certificación sobre seguridad en el trabajo firmada por el representante legal.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (Adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del proponente; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
- Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
- Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- Anexar la siguiente documentación requerida para la vinculación como:
 - Certificado de existencia y representación legal, de conformidad con la legislación colombiana. El certificado deberá ser original y no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.
 - En el caso en que el proponente sea una empresa nacional constituida bajo las normas colombianas deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
 - Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años, con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.



- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Propuesta Técnica. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos específicos y características del proyecto y entregables de los presentes Términos de Referencia.
- Anexo No. 8. Propuesta Económica conforme a lo establecido en el numeral 5.8 de la presente invitación.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que Banca de las Oportunidades lo haya requerido expresamente de oficio.

7 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Entregables

Los entregables que deberá presentar el proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

Entregable 1: Cronograma y plan de trabajo

Entregable 2: Concepto creativo:

- Contenidos de los materiales (Textos o guiones).
- Bocetos con al menos dos propuestas de línea gráfica para los materiales.
- Documento que explique cómo se incorpora para cada uno de los tipos de materiales y contenidos:
 - a) Las teorías del aprendizaje que promueven la práctica de los conocimientos.
 - b) Los elementos de la economía del comportamiento.

Entregable 3: Infografías, microcápsulas de e-learning y videos/podcast en las cantidades y con las características informadas en el numeral 2.2. de los presentes Términos de Referencia.

Entregable 4: Miniserie y juego en las cantidades y con las características informadas en el numeral 2.2. de los presentes Términos de Referencia.

Nota: Para el caso de los materiales que incluyan testimonios e imágenes de personas se deberá anexar la respectiva autorización para el manejo de datos personales (incluyendo imágenes). Anexo No. 9.



7.2 Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1	10%
Entregable No. 2	20%
Entregable No. 3	35%
Entregable No. 4	35%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Para el desembolso de último pago el Contratista deberá haber registrado las obras que sean susceptibles de protección ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

7.3 Suscripción del contrato

Bancóldex celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de este, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando Banca de las Oportunidades realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex.

7.4 Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.



- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5 Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Brindar la información que tenga a su disponibilidad para el desarrollo oportuno del proyecto.

7.6 Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante el PIBO, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. PIBO podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Poner a disposición de PIBO para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Registrar los materiales/obras que desarrollen en el marco de la presente convocatoria ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor a nombre de Bancóldex (Banca de las Oportunidades).
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de PIBO, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por



cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.

- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de PIBO, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Transferir a PIBO el conocimiento de todas las actividades que sean desarrolladas en ejecución del contrato respectivo. Por “transferencia de conocimiento” se entiende que el eventual contratista deberá explicar a los funcionarios de PIBO las metodologías y procedimientos implementados en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

7.7 Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de hasta siete (7) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

7.9 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.



- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.10 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.11 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente



convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

7.12 Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato.